

DECLARACIÓN DEL ECUADOR
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ASUNTOS LEGALES
DE LA COMISIÓN PARA EL USO PACÍFICO DEL ESPACIO
ULTRATERRESTRE

Viena, 15 al 26 de abril 2024

Ítem 7(b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria

Señor Presidente:

Ecuador con su segmento continental, que tiene una longitud orbital de 5.090,7 kilómetros (correspondiente a 920,9 km de extensión terrestre) y con su segmento insular, con una longitud orbital de 6.689,6 km (equivalentes a 1.012,8 km de extensión terrestre), es un país con soberanía sobre 11.780,3 km de la órbita geoestacionaria, área que actualmente es utilizada por satélites.

De hecho, la órbita geoestacionaria, que es un recurso natural que está claramente en peligro de saturación, debe utilizarse racionalmente y con clara conciencia de sus limitaciones.

Ecuador es conocedor de que existe una disparidad significativa entre la capacidad de los países desarrollados y los países en desarrollo, para utilizar la tecnología satelital que es ubicada en la órbita, por lo que su uso debe realizarse con pleno apego al derecho internacional, respetando y observando los derechos soberanos de los Estados sobre este recurso natural.

De esta manera, el manejo y uso apropiado de la órbita geoestacionaria es un instrumento vital también para la integración, por lo que la normativa nacional permitirá al Ecuador definir los derechos con los demás países de la línea ecuatorial a través de instancias internacionales, para evitar la saturación de la órbita geoestacionaria. Según opiniones establecidas en estudios científicos, cabrían no más de 180 satélites en la órbita hasta otros que afirman que esta cifra estaría en alrededor de 1800.

Gracias,